

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 55 Lunes 6 de marzo de 2023 Sec. III. Pág. 33076

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de 3 de enero de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Titirimundi-Julio Michel Villacorta.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Titirimundi-Julio Michel Villacorta.

Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación citada fue constituida por doña Paloma Toro Prieto, doña Ana Estrella Michel Lois, doña María Dolores Atance Rodríguez, don Jesús Pérez de la Cruz, don Diego Peñalosa Izuzquiza, don David Faraco de Grado y don Antonio Lucio Gil, según resulta de la escritura otorgada ante la notaria de Santa María la Real de Nieva doña Ana María Gómez Alonso, el 28 de julio de 2022, con el número 906 de protocolo.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Avenida Juan Carlos I, número 9, «Centro Cultural La Cárcel», Código Postal 40005 de Segovia y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. Dotación.

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. Fines de la Fundación.

Promover el legado y la memoria del Festival de Titirimundi y de la obra de Julio Michel, como figura destacada en el teatro de títeres de las últimas décadas.

Difusión y promoción del género del «teatro de títeres y de objetos» en el marco del Festival Titirimundi tanto en la ciudad y provincia de Segovia, como en sus extensiones en todo el territorio español.

Fomento de la educación cultural de la infancia y la juventud respecto al arte del teatro de títeres y de objetos y de otras artes escénicas y audiovisuales relacionadas con aquel.

Contribuir, desde su desempeño artístico, a la prosperidad de Segovia y de Castilla y León.

Quinto. Patronos.

Doña Paloma Toro Prieto, doña Ana Estrella Michel Lois, doña María Dolores Atance Rodríguez, don Jesús Pérez de la Cruz, don Diego Peñalosa Izuzquiza, don David Faraco de Grado y don Antonio Lucio Gil.

cve: BOE-A-2023-5926 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 55 Lunes 6 de marzo de 2023 Sec. III. Pág. 33077

Cargos:

Presidente: Doña Paloma Toro Prieto, Secretaria: Doña Ana Estrella Michel Lois,

Vocales: Doña María Dolores Atance Rodríguez, don Jesús Pérez de la Cruz, don Diego Peñalosa Izuzquiza, don David Faraco de Grado y don Antonio Lucio Gil.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 8 diciembre de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Titirimundi-Julio Michel Villacorta patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 3 de enero de 2023.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X